

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00049

1.- Respecto de la petitoria allegada a las presentes diligencias y elevada por la parte demandante, deberá estarse a lo señalado en el informe secretarial fechado 24 de marzo de 2021, con todo, debe ponérsele de presente al memorialista que el derecho de petición, por regla general, no procede frente actuaciones judiciales, puesto que estos se encuentran gobernados por los principios y normas previstas en el Código General del Proceso.

2.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento del extremo ejecutante, las respuestas allegadas frente a las medidas cautelares decretadas en el asunto de autos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 5 de abril de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria